

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**Informe de Auditoría**  
**A la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008**

**Guatemala, mayo de 2009**

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
Información de la Entidad	1735
Estructura Orgánica de la Entidad	1736
Fundamento de la Auditoría	1737
Objetivos de La Auditoría	1739
Alcance de la Auditoría	1740
Información Financiera y Presupuestaria	1741
Informe relacionado con el Control Interno	1743
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	1744
Informe Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	1747
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	1748
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	1753
Responsables durante el período Auditado	1754
Comisión de Auditoría	1755

## **INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD**

### **BASE LEGAL**

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 64 y 97; Decreto Legislativo Número 68-86 Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente; Reformas a la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente Número 75-91 y Número 90-2000; Número 791-2003 Política Nacional de Descentralización; Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental Acuerdo Gubernativo Número 23-2003; Acuerdo Ministerial Número 134-2003 Programa Nacional de Cambio Climático, Política de Conservación, Protección y Mejoramiento del Ambiente y los Recursos Naturales, Acuerdo Gubernativo Número 63-2007.

### **VISIÓN**

"Ejercer la rectoría sectorial en ambiente y recursos naturales, tutelando el derecho humano a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado y contribuyendo al desarrollo sostenible."

### **MISIÓN**

"Revisar, desarrollar, proponer y aplicar instrumentos, mecanismos y normas que permitan la eficaz y eficiente gestión ambiental y el manejo integrado de los recursos naturales, coordinando con las instituciones del Organismo Ejecutivo; proponiendo al Organismo Legislativo, la legislación correspondiente; y con el Organismo Judicial, asegurando el seguimiento de los recursos en proceso; y alineando la cooperación técnica y financiera nacional e internacional en materia ambiental, a la vez se ejerce la coordinación de la capacitación y educación ambiental y asesoría en ordenamiento ambiental del territorio, a las municipalidades del país y se propicia la creación de alianzas estratégicas público-privadas para el uso y manejo integrado de los recursos naturales, la disminución de la contaminación y del deterioro ambiental y el mantenimiento del equilibrio ecológico, en beneficio de la población

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Asegurar la eficaz y eficiente gestión ambiental y el manejo integrado de los recursos naturales.

Impulsar la descentralización, educación y capacitación ambiental.

Promover, desarrollar y fortalecer alianzas público privadas para el uso y manejo integrado de los recursos naturales, la calidad ambiental y el equilibrio ecológico.

## **ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD**

La estructura organizacional del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, está constituida de conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 186-2001 Reglamento Orgánico Interno, de la manera siguiente

**Autoridades Superiores:** Ministro, Viceministro de Ambiente, Viceministro de Recursos Naturales.

**Direcciones Institucionales:** Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección de Administración y Servicios Generales, Dirección de Informática, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Financiera, Dirección General de Coordinación Nacional, Dirección General de Cumplimiento Legal, Dirección General de Formación, Organización y Participación Social, Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Dirección General de Políticas y Estrategias Ambientales.

**Unidades de Apoyo:** Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Biblioteca (CENDOCI), Unidad de Cambio Climático, Unidad de Comisión Nacional de Desechos Sólidos (CONADES), Unidad de Corredor Biológico y Sistema Arrecifal Mesoamericano, Unidad de Economía y Ambiente, Unidad de Género, Mujer y Juventud, Unidad de Lucha Contra la Desertificación y la Sequía, Unidad de Oficina Nacional de Desarrollo Limpio, Unidad de Personal Despachos, Unidad de Productos Químicos, Unidad de Protocolo, Unidad de Recursos Hídricos y Cuencas Hidrográficas, Unidad de Relaciones Públicas, Unidad de Relaciones y Cooperación Internacional, Unidad de Sistema de Información Ambiental (SIA), Secretaría General.

**Autoridades de Cuencas:** Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca Hidrográfica del Lago Petén Itzá, (AMPI), Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenta Hidrográfica del Lago de Izabal y Río Dulce, (AMASURLI), Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenta Hidrográfica del Lago de Guija, (ALMAGUI).

## FUNDAMENTO DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en sus Artículos 232 "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos."

El Artículo 241 Rendición de cuentas del Estado establece: "El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se certificará lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2, Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

El Artículo 4. Atribuciones, inciso e) "Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional."

Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas

de Auditoría Gubernamental.

## **OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **GENERALES**

Emitir opinión sobre la razonabilidad del Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

### **ESPECÍFICOS**

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución o liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Establecer que los ingresos propios no registrados en el SICOIN al 31 de diciembre de 2008, hayan sido trasladados a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común.

Comprobar que al 31 de diciembre de 2008, las entidades que tengan saldo de efectivo, que no correspondan a gastos devengados no pagados a esa fecha, los hayan reintegrado a más tardar diez días después de finalizado el ejercicio fiscal 2008, a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; con énfasis en Ingresos y Gastos en la Ejecución de los gastos de los programas, Actividades Centrales, Gestión Ambiental, Educación y Promoción Ambiental, Gestión para la Conservación de los Recursos Naturales, Desarrollo Ambiental de Petén, Asignaciones Especiales del Congreso de la República y Partidas no Asignables a Programas; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias Corrientes y Asignaciones Globales, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.



## INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

### BANCOS

La entidad reportó que maneja sus recursos en 30 cuentas bancarias de depósitos monetarios, aperturadas en el Sistema Bancario Nacional y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2008, según reporte de la administración refleja la cantidad de Q20,110.57.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones y se efectuó confirmación bancaria a cuentas monetarias aperturadas por la entidad.

Se verificó que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositados oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

### FONDOS EN AVANCE - (FONDOS ROTATIVOS)

La entidad distribuyó el Fondo Rotativo Institucional en 23 Unidades Ejecutoras, los que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2008, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q1,107,733.55.

### INVERSIONES FINANCIERAS

La Entidad reportó que no realizó inversiones financieras durante el período.

### DONACIONES

Las donaciones fueron otorgadas por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial -ONUDI- por un valor de Q1,244,517.04, para realizar actividades de capacitación, para asistir al Gobierno de Guatemala, en la preparación y la ejecución del Plan Nacional de Implementación sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs), incorporada al Presupuesto, la cantidad de Q812,687.38.

### INGRESOS

Los ingresos privativos fueron recaudados y registrados en los rubros de Ingresos no Tributarios por la cantidad de Q2,449,377.04, al 31 de diciembre del año 2008, de la siguiente manera: Rubro 11290 Tasa y Licencias Varias, la cantidad de Q1,970,266.94; Rubro 11690 Otras Multas, la cantidad de Q320,765.30 y Rubro 13200 Otros Servicios, la cantidad de Q158,344.80

Se verificó que los Ingresos Propios, fueron conciliados mensualmente por la -UDAF- con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y que los ingresos propios no registrados al 31 de diciembre de año 2008, fueron trasladados a la cuenta Gobierno de la República Fondo Común.

### EGRESOS

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2008, asciende a la cantidad de Q41,432,118.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q10,300,000.00 para un presupuesto vigente de Q51,732,118.00, ejecutándose la cantidad de Q50,455,332.89 a través de los programas específicos siguientes: Actividades Centrales, Gestión Ambiental, Educación y Promoción Ambiental, Gestión para la Conservación de los Recursos Naturales, Desarrollo Ambiental de Petén, Asignaciones Especiales del Congreso de la República y partidas no Asignables a Programas, de los cuales el programa de Gestión Ambiental es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 46% de la misma.

### PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

Se verificó que la entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Se verificó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente, estableciendo que éstas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

**CONVENIOS SUSCRITOS**

No se suscribieron convenios de adquisición de bienes y servicios durante el ejercicio fiscal 2008 con Organismos Internacionales.

**GUATECOMPRAS**

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Según reporte de Guatecompras Express, generado el día 17 de mayo de 2009, se adjudicaron 09 eventos de cotización y 02 eventos de licitación. No se presentaron inconformidades

**INFRAESTRUCTURA**

La entidad no ejecutó proyectos de infraestructura durante el presente ejercicio fiscal.

**SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA**

No se ejecutaron proyectos de infraestructura.

**INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO**

Ingeniero  
Luis Alberto Ferraté Felíce  
Ministro de Ambiente y Recursos Naturales  
Su Despacho

En la planiación y ejecución de nuestra auditoría del Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en ese estado, son los siguientes:

- 1 EXCESO DE CUOTAS ASIGNADAS EN TELEFONIA CELULAR ( Hallazgo de Control Interno No. 1).
  
- 2 INGRESOS DE FONDOS PRIVATIVOS NO SON DEPOSITADOS A DIARIO E INTACTOS ( Hallazgo de Control Interno No. 2).

Guatemala, 25 de mayo de 2009

**HALLAZGOS RELACIONADOS AL CONTROL INTERNO****HALLAZGO No. 1****EXCESO DE CUOTAS ASIGNADAS EN TELEFONIA CELULAR****Condición**

Funcionarios y empleados del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales-MARN-, se exceden de las cuotas que les han sido asignadas para el uso de telefonía celular.

**Criterio**

El Acuerdo Ministerial Número 162-2006 de fecha 01 de febrero de 2006 emitido por el Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, indica: "Artículo SEXTO: Se faculta a la Dirección General de Administración y Finanzas para que implemente el control, registro, seguimiento y cobro, del servicio de telefonía celular en forma mensual. SEPTIMO: Todos los empleados y colaboradores del Ministerio, a los que se asigne un aparato telefónico, quedan obligados a pagar en efectivo el exceso de consumo en la línea asignada para su uso, ha excepción del Ministro y Viceministros, el pago deben hacerlo efectivo en la Dirección Financiera en un plazo no mayor de 10 días después de haber sido notificados. OCTAVO: En los casos que exista justificación plena de los consumos en exceso, debido a situaciones fortuitas originadas en el cumplimiento de sus funciones, los empleados y colaboradores deberán presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas, un informe pormenorizado con los documentos legales que amparen sus justificaciones."

Por otro lado existen convenios individuales de uso y pago de telefonía celular, que el usuario suscribe y firma con el MARN, comprometiéndose el usuario a cancelar mensualmente el excedente de la cuota asignada, así como los servicios de Roaming, mensajes de texto, Internet, consultas, etc., en la Tesorería de la Institución.

**Causa**

Debilidad en la aplicación de la normativa Institucional de control interno, para el uso de telefonía celular.

**Efecto**

Pago de cantidades elevadas en concepto de exceso en el uso de telefonía celular, lo cual denota deficiente calidad del gasto público.

**Recomendación**

El Ministro y el Director General de Administración y Finanzas, deben hacer efectivo el cumplimiento del Acuerdo Ministerial Número 162-2006, y los convenios suscritos con cada beneficiario de telefonía celular.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio MARN-DAGF-350-209/EDCM, de fecha 06 de abril de 2009, firmado por el Licenciado Edgar David Contreras Montoya, Director General de Administración y Finanzas, en representación de los responsables, manifiestan lo siguiente:

"La Dirección General de Administración y Finanzas realiza el control, registro, seguimiento y proceso de cobro, del servicio de telefonía celular en forma mensual, de esa cuenta todos los empleados y colaboradores del Ministerio, a los que se asigna un aparato telefónico, quedan obligados a pagar en efectivo el exceso de consumo en la línea asignada para su uso. En los casos que existe justificación plena de los excesos en el consumo, debido a situaciones originadas en el cumplimiento de sus funciones, los empleados y colaboradores presentan a la Dirección General de Administración y Finanzas, un informe pormenorizado con los documentos legales que amparan sus justificaciones y el visto bueno de las Autoridades Superiores.

De acuerdo a su recomendación, se revisará y actualizará Acuerdo Ministerial Número 162-2006 y los convenios con los usuarios, además se solicitará a la empresa de telefonía celular, la restricción del uso de roaming y se modificará el límite de crédito por línea para evitar el exceso en los consumos.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que la debilidad de control interno identificada, ha quedado subsanada con las medidas."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios formulados por los responsables, no desvanecen el hecho de haber infringido el Acuerdo Ministerial Número 162-2006 y los convenios firmados con los beneficiados en el uso de telefonía celular, tal es el caso de las dispensas firmadas por el Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, sin los documentos legales de justificación que establece dicho Acuerdo Ministerial, según consta en Oficio MI-MARN-147-2009/LAFF de fecha 19 de marzo de 2009.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Ministro de Ambiente y Recursos Naturales por la cantidad de Q40,000.00.

**HALLAZGO No. 2****INGRESOS DE FONDOS PRIVATIVOS NO SON DEPOSITADOS A DIARIO E INTACTOS****Condición**

Al practicar el arqueo de valores a los ingresos privativos, al 31 de octubre de 2008, se detectó que los mismos, no son depositados intactos y diariamente a la cuenta correspondiente; así mismo se encontró un vale de fecha 28 de octubre de 2008, por Q1,600.00 y tres formularios de viático anticipo de Q400.00 cada uno, números 1914, 1915 y 1916 de fechas 28 de octubre de 2008; efectivo tomado de los ingresos diarios.

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Marco Conceptual, numeral 9, inciso e. Depósitos inmediatos e intactos, indica en el párrafo tercero: "En los casos de recaudaciones directas de fondos privativos, esos valores deben ser depositados en forma inmediata e intacta, para evitar que se utilice el efectivo en operaciones ordinarias."

**Causa**

Esto se debió, a que la caja chica no es funcional, debido a que se juntan varias liquidaciones en trámite de reintegro y el efectivo disponible para cubrir gastos emergentes de poca cuantía es insuficiente.

**Efecto**

Esta acción impide conocer de forma inmediata la disponibilidad real del efectivo percibido diariamente y depositado en la cuenta correspondiente.

**Recomendación**

El Ministro debe girar instrucciones al Director General de Administración y Finanzas, para que no se permita, que se efectúen pagos, se den anticipos de efectivo a través de vales, etc., de la Caja General; toda vez que existe una Caja Chica de Q25,000.00 en la Dirección Financiera, para cubrir gastos emergentes de poca cuantía.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio MARN-DAGF-350-209/EDCM, de fecha 06 de abril de 2009, firmado por el Licenciado Edgar David Contreras Montoya, Director General de Administración y Finanzas, en representación de los responsables, manifiesta lo siguiente:

"No compartimos la objeción planteada, en virtud que esta situación es única y sucedió por tener que realizar gastos de poca cuantía urgentes y al no tener efectivo en caja chica, se tomo de los ingresos privativos del día, para reponerlos al momento de obtener el reembolso de caja chica que se encontraba en trámite.

Como bien lo manifiestan ustedes, el insuficiente monto de caja chica impide poder cubrir este tipo de gastos y evitar situaciones como la señalada, pero son situaciones derivadas del presupuesto institucional y Fondo Rotativo Asignado al MARN.

Para el presente ejercicio fiscal, esta situación no sucederá, debido a que se asignó 10 veces más el monto del ejercicio fiscal 2008, lo que se puede apreciar en copias de circulares internas 01-2008 y 01-2009."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios formulados por los responsables, no desvanecen el hecho formulado en la condición, además evidencian que no efectúan los reembolsos de caja chica eficientemente.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 17, para el Director Financiero, por la cantidad de Q2,000.00.

**INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

Ingeniero  
Luis Alberto Ferraté Felíce  
Ministro de Ambiente y Recursos Naturales  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, que finalizó el 31 de diciembre de 2008, están libres de representaciones erróneas de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con ese estado. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 APLICACIÓN INCORRECTA DE RENGLONES PRESUPUESTARIOS ( Hallazgo de Cumplimiento No. 1).
- 2 COPIA DE CONTRATOS ENVIADOS EXTEMPORÁNEAMENTE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS ( Hallazgo de Cumplimiento No. 2).
- 3 FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ( Hallazgo de Cumplimiento No. 3).

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se representan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

**HALLAZGOS RELACIONADOS AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****HALLAZGO No. 1****APLICACIÓN INCORRECTA DE RENGLONES PRESUPUESTARIOS****Condición**

En el CUR de gasto No.1302 de fecha 03 de julio de 2008, se afectó el Renglón 131 "Viáticos en el exterior" por 27 comisiones realizadas en el interior del país, por el monto de Q12,728.00; se afectó el Renglón 133 "Viáticos en el interior" por dos comisiones realizadas en el exterior del país, por el monto de Q3,760.00.

En el CUR de gasto No.221 de fecha 28 de enero de 2008, factura No. 3497 de fecha 10 de enero de 2008, de Lavandería, Floristería y Novedades Gladis se estableció, que se afectó el Renglón 199 "Otros servicios no personales", por servicios de atención y protocolo en la inauguración de las oficinas de AMASURLI, por valor de Q8,100.00. Debiendo haber afectado el Renglón 196 "Servicios de atención y protocolo."

**Criterio**

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 13. Naturaleza y Destino de los Egresos. Indica: "Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras..." "No habrá grupo de gasto que no este representado por una cifra numérica."

El Acuerdo Ministerial Número 215-2004, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección Técnica del Presupuesto, Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público de Guatemala, determina claramente la descripción de las cuentas que presupuestariamente deben afectarse al realizar erogaciones que disminuyan directamente las disponibilidades en los renglones respectivos. Renglón 131 Viáticos en el Exterior "Viáticos y otros gastos de viaje y permanencia en el exterior del personal estatal, permanente o no permanente." Renglón 133 Viáticos en el Interior, "Viáticos y otros gastos de viaje y permanencia dentro del país, por comisiones oficiales realizadas fuera de la sede de trabajo del personal permanente o no permanente."

Renglón 196 Servicios de Atención y Protocolo, "Gastos diversos llevados a cabo con fines de promoción turística, industrial, cultural, relaciones exteriores, etc., por atenciones otorgadas tanto a nacionales como a extranjeros; comprende gastos por recepciones oficiales, banquetes, excursiones, pago de hoteles y todas aquellas actividades sociales relacionadas con la atención a visitantes oficiales, gremios o asociaciones de profesionales, o de organismos y otros personajes prominentes..." Renglón 199 Otros servicios no personales. "Comprende aquellos servicios no personales, no incluidos en los renglones del Grupo 1."

**Causa**

Falta de control en las afectaciones presupuestarias.

**Efecto**

Ejecución incorrecta, toda vez que el renglón afectado improcedentemente reflejará ejecución en exceso, que no es producto de la ejecución real en función a la naturaleza del gasto.

**Recomendación**

El Ministro debe girar instrucciones al Director Financiero, para que ordene a la Encargada de Presupuesto, sujetarse a la naturaleza del gasto, previo a la afectación de los renglones presupuestarios pertinentes.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio MARN-DAGF-350-209/EDCM, de fecha 06 de abril de 2009, firmado por el Licenciado Edgar David Contreras Montoya, Director General de Administración y Finanzas, en representación de los responsables, manifiesta lo siguiente:

"En descargo de lo indicado anteriormente, manifestamos lo siguiente:

1. Si bien es cierto, que por error se digitó mal el renglón presupuestario, no existe alteración en el presupuesto del



Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales con la operación realizada.

2. La operación no alteró los registros contables del Estado.

3. Los renglones presupuestarios 131 y 133 pertenecen al subgrupo 130 "Viáticos y Gastos Conexos" y al grupo 100 "Servicios No Personales".

4. Los renglones 196 y 199 pertenecen al subgrupo 190 "Otros Servicios No Personales" y al grupo 100 "Servicios No Personales".

5. La Dirección General de Administración y Finanzas, a través del oficio MARN-DGAF-348-2009/EDCM; de fecha 03 de abril del presente año instruyó a los responsables, del cumplimiento de la recomendación realizada por la Comisión de Auditoría Gubernamental.

Adjunto oficio MARN-DGAF-348-2009/EDCM, reporte R00804560.rpt, copia de la matriz de presupuesto a contabilidad, copia de los asientos contables de los CUR No. 221 y 1302; donde se demuestra que no existe alteración contable por la utilización de los renglones presupuestarios en mención."

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el punto uno de los comentarios formulados por los responsables, se acepta el hecho establecido en la condición del presente hallazgo.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 9, para la Encargada de Presupuesto, por la cantidad de Q2,000.00.

**HALLAZGO No. 2****COPIA DE CONTRATOS ENVIADOS EXTEMPORÁNEAMENTE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

La Dirección de Recursos Humanos y la Unidad de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, no enviaron oportunamente a la Contraloría General de Cuentas, copia de los contratos de personal 029, por valor sin IVA de Q210,021.56 y personal contratado en el renglón 189 por valor sin IVA de Q345,623.73; contratos por concepto de suministros y servicios por valor sin IVA de Q1,260,464.71.

**Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 75, indica: "De todo contrato, su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."

**Causa**

Esto se debió a que las personas encargadas de enviar copia de los contratos administrativos a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los treinta días hábiles que contempla la Ley de Contrataciones del Estado, lo hicieron posteriormente.

**Efecto**

El ente fiscalizador no cuenta oportunamente con la información documental pertinente, para su registro, control y posterior fiscalización.

**Recomendación**

El Ministro debe girar instrucciones a la Directora de Recursos Humanos y al Encargado de la Unidad de Compras y Contrataciones, para que trasladen oportunamente la copia de los contratos administrativos.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio MARN-DAGF-350-209/EDCM, de fecha 06 de abril de 2009, firmado por el Licenciado Edgar David Contreras Montoya, Director General de Administración y Finanzas, en representación de los responsables, manifiesta lo siguiente:

"Efectivamente los contratos se enviaron extemporáneamente, debido a circunstancias administrativas fuera del alcance de las unidades responsables de su traslado al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas."

La Dirección General de Administración y Finanzas giró instrucciones a la Dirección de Recursos Humanos y a la Unidad de Compras, a través del oficio No. 0213-2008/DGAF/LAFF/ibr de fecha 17 de abril de 2008; para que se sirvan cumplir con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios formulados por los responsables, aceptan el envío extemporáneo de las copias de los contratos.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad al Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para la Directora de Recursos Humanos, por la cantidad de Q11,112.91 y para el encargado de la Unidad de Compras y Contrataciones la cantidad de Q25,209.29.

**HALLAZGO No. 3****FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS****Condición**

Se realizaron compras mensuales superiores a los Q30,000.00 con diferentes proveedores durante el ejercicio, por valor de Q465,241.54 (sin IVA), adquiriendo productos iguales o similares (cartuchos de tinta y tóner), sin observar la Ley de Contrataciones del Estado.

**Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 38. Monto. Indica: "Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios que excedan de treinta mil quetzales (Q30,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: b) Para el Estado y otras entidades, que no excedan de novecientos mil quetzales (Q900,000.00)."

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 55 Fraccionamiento. Indica: "Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo ajustarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos."

**Causa**

Por carecer de manuales de funciones y procedimientos en el área de almacén y compras, se ha incurrido en inobservancia de la legislación legal aplicable.

**Efecto**

Al efectuar compras directas de manera discrecional y no observar los procedimientos legales aplicables, se efectúan compras de suministros más caros, que se traduce en menoscabo a los intereses del Ministerio.

**Recomendación**

El Ministro debe girar instrucciones al Director General de Administración y Finanzas y al Encargado de la Unidad de Compras y Contrataciones a efecto de contar con manuales de funciones y procedimientos y, que en el futuro las compras de bienes y suministros se hagan de manera planificada y con apego a la legislación vigente aplicable

**Comentario de los Responsables**

En Oficio MARN-DAGF-350-209/EDCM, de fecha 06 de abril de 2009, firmado por el Licenciado Edgar David Contreras Montoya, Director General de Administración y Finanzas, en representación de los responsables, manifiesta lo siguiente:

"No compartimos el señalamiento, por los siguientes aspectos técnicos, administrativos y legales:

1. El Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público, define dentro del renglón 267 "Tintes, pinturas y colorantes. Gastos por compra de tinta de escritorio, tinta de impresión, pinturas, colorantes, toner, etc."
2. Como se puede apreciar el agrupar los gastos por renglón, permite clasificar varios productos de características diferentes dentro de un solo registro presupuestario.
3. Si bien las tintas y los toner se clasifican dentro del mismo renglón presupuestario y se utilizan para realizar impresiones; tiene diferentes características como producto, que lo hacen ser perfectamente diferenciable.
4. Es importante mencionar que algunas tintas y toner se compran en función de la solicitud de la unidad que utiliza (Plotter y HP Láser a Color), porque el costo es demasiado alto para tenerlo almacenado, además tienden a perder calidad.
5. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, -MARN-, programa compras de tintas y toner para diferentes marcas de impresoras y fotocopiadoras, de acuerdo a la disponibilidad financiera mensual y cuatrimestral, ya que el presupuesto es muy limitado y se debe aprovechar al máximo, para atender todas las necesidades institucionales.
6. El MARN, adquirió tintas y toner en forma mensual por situación financiera y presupuestaria además por las condiciones ambientales de la ubicación del Ministerio, pues la humedad existente en esta área geográfica afecta la calidad y rendimiento de las tintas y los toner al estar mucho tiempo almacenados.

Es importante mencionar, que cada mes se piden cotizaciones de tintas y toner a diferentes empresas, con el objetivo de revisar los precios y comprar la mejor calidad al menor precio, buscando siempre la calidad del gasto, como medio de prueba adjunto 7 copias de los cuadros de calificación realizados por la Unidad de Compras, con el Vo.Bo. Del Director General de Administración y Finanzas.

A nuestro juicio, en los diferentes procesos de compras de tintas y toner no ha existido fraccionamiento, ya que son productos diferentes, con precios diferentes y se han asignado después de una evaluación de precios en función de las cotizaciones presentadas por las empresas oferentes.

Por último, es importante mencionar que se evaluará la posibilidad de adquirir las tintas y toner por medio de contrato abierto, siempre buscando obtener los mejores precios aunque sea un solo proveedor para todo el Estado.

Tomando en consideración su recomendación, a partir del segundo cuatrimestre se realizará los eventos de cotización para adquirir tintas y toner para el resto del año, con entregas mensuales y evitar este tipo de señalamientos."

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios formulados por los responsables, no desvanecen el hecho formulado en la condición, toda vez que se constató compras de productos similares en un mismo mes superior a los Q30,000.00.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad al Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 81, para el Director General de Administración y Finanzas, y Encargado de la Unidad de Compras y Contrataciones del Ministerio, por la cantidad de Q11,631.04 para cada uno.

**SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2007, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que si se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	JUAN MARIO DARY FUENTES	MINISTRO	01/01/2008	14/01/2008
2	LUIS ALBERTO FERRATE FELICE	MINISTRO	15/01/2008	31/12/2008
3	MARCIA ROXANA SOBENES GARCIA	VICEMINISTRA DE RECURSOS NATURALES	01/01/2008	15/01/2008
4	MARCIA ALEJANDRA SOBENES GARCIA	VICEMINISTRA DE RECURSOS NATURALES	16/01/2008	31/12/2008
5	FEDERICO EDUARDO FRANCO CORDON	VICEMINISTRO DE AMBIENTE	01/01/2008	16/01/2008
6	ROMEL ALARIC GARCIA PRADO	VICEMINISTRO DE AMBIENTE	17/01/2008	11/09/2008
7	LUIS ARMANDO ZURITA TABLADA	VICEMINISTRO DE AMBIENTE	12/09/2008	31/12/2008
8	ERICK ESTUARDO MENZEL ILLESCAS	ASESOR JURIDICO	01/01/2008	18/01/2008
9	JULIO ROBERTO RODAS GAITAN	ASESOR JURIDICO	21/01/2008	30/06/2008
10	CARLOS RAMIRO MOINO CARDENAS	ASESOR JURIDICO	03/07/2008	31/12/2008
11	EDGAR DAVID CONTRERAS MONTOYA	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	01/01/2008	31/12/2008
12	MARIO HUMBERTO BRAN MAINIERI	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2008	31/12/2008
13	JUAN FRANCISCO MARROQUIN QUIÑONE	COORDINADOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	01/01/2008	31/12/2008
14	MARIA CRISTINA BARILLAS CASTELLANO	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2008	31/12/2008
15	BRIGIDA CAROLINA CAMPOS EGUIZABAL	SECRETARIA GENERAL	01/01/2008	20/01/2008
16	VICTOR MANUEL QUEZADA TORRES	SECRETARIO GENERAL	21/01/2008	31/12/2008
17	MAURICIO RODOLFO FLORES GODINEZ	DIRECTOR DE INFORMATICA	01/01/2008	31/12/2008
18	MARTIN AVILA PINZON	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES	01/01/2008	31/12/2008
19	JOSE LUIS MENENDEZ RONQUILLO	DIRECTOR GENERAL DE POLITICAS Y ESTRATEGIAS AMBIENTALES	01/01/2008	13/11/2008
20	CARLOS FERNANDO CORONADO CASTILLO	DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION NACIONAL	01/01/2008	31/12/2008
21	MILTON ROLANDO CABRERA BELLOSO	DIRECTOR GENERAL DE FORMACION, ORGANIZACION Y PARTICIPACION SOCIAL	01/01/2008	10/02/2008
22	JUSTA FELICIANA DE LEON RODAS	DIRECTORA GENERAL DE FORMACION ORGANIZACION Y PARTICIPACION SOCIAL	17/03/2008	31/12/2008
23	ANA BEATRIZ TELLO RIVERA	DIRECTORA GENERAL DE CUMPLIMIENTO LEGAL	01/01/2008	31/12/2008
24	EUGENIA DE LA ASUNCION CASTRO MEDENESSI	DIRECTORA GENERAL DE GESTION AMBIENTAL	01/01/2008	31/12/2008
25	CARLOS AROLDI GONZALEZ BARRERA	DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA	01/01/2008	31/12/2008